



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

9019

Resultados definitivos del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta

Por la presente, se hace saber que el 8 de agosto de 2025, se ha aprobado el Decreto 2025-0590 , de los resultados definitivos del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta y que dispone el siguiente:

“PRIMERO. Aprobar los resultados definitivos del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta.

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
****2306H	NATALIA	MONTEAGUDO PALMA	52,92	16,460	69,380
43****79T	MARIA	FIOL RUIZ	52,52	16,020	68,540
43223****	MARTA	LOPEZ OLIVER	52,46	15,125	67,585
****6747E	MARIA MAGDALENA	ROSSELLÓ PICÓ	54,49	13,020	67,510

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial del subgrupo A2 (trabajador/a social) del Ayuntamiento de Lloseta.

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
****2306H	NATALIA	MONTEAGUDO PALMA

TERCERO. Requerir a la persona que has superado el proceso selectivo, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lloseta y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lloseta, (firmado electrónicamente: 8 de agosto de 2025

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández)

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de esta publicación, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo eso, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pueda estimarse más conveniente a su derecho.